



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA DECRETO 1075/2015

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Dirección y el teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Dirección: CARRERA 8 NORTE # 51N-35. TELÉFONO 4465000 Cali (Valle del cauca)

OBJETO: “ADQUISICION DE SOTFWARE ACADEMICO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y GESTION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA PIAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV).

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el mejor precio global, unitario más bajo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Desde la fecha de su firma hasta el 15 de diciembre de 2024.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El día 21 de junio de 2024 Hora 10:00 AM físicamente a la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, o al correo electrónico [ie.guillermovalencia@cali.edu.co](mailto:ie.guillermovalencia@cali.edu.co)

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe informar sobre el valor total de la oferta, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

El proveedor de la plataforma debe proporcionar a la SED el servicio de alojamiento de la base de datos y repositorio de documentos, en servidores propios de la entidad, producto del trabajo realizado en la plataforma PIAR, garantizando seguridad y



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



transparencia en la administración de la información y documentos que se generen a través de este plan:

Las principales funciones que se realizan y de las cuales se almacenará información Son:

1. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
2. Valoración pedagógica (Currículo – grado – niveles de lenguaje) Identificar las fortalezas del estudiante y los aspectos a apoyar desde lo académico.
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes (Diagnóstico clínico para caracterizar, teniendo en cuenta que nuestra nacionalidad es pedagógica).
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar
5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren.
6. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante (Identificar las barreras comunicativas, actitudinales, sociales, infraestructura- Contextual).
7. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes – DUA – Participación efectiva.
8. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
9. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

#### CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Presentar oferta en los términos establecidos en la invitación.

Si el proponente es una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio con un término no mayor de 90 días retroactivos a la fecha de cierre, en el que conste quien firma la propuesta con la facultad como representante legal.

Formato Único de Hoja de Vida

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía,

Fotocopia del RUT.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.  
Certificado de medidas correctivas  
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.  
Autorización Consulta de inhabilidades por delitos sexuales  
Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar.  
Planilla de seguridad social  
Certificado de REDAM  
Cámara y comercio

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

| CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION DE COMPRAVENTA |   |                        |
|--|---|------------------------|
| Refetuenfe x Compras                                       | 2.5% Declarantes y 3.5 % No declarantes | del valor del contrato |
| Reteiva  | 15%                                     | de la base del iva     |
| ESTAMPILLAS  |   |                        |
| Pro univalle   | 2%                                      | del valor del contrato |
| Pro desarrollo   | 1%                                      | del valor del contrato |
| Pro hospitales   | 1%                                      | del valor del contrato |
| Estampilla Pro Universidad del pacifico                    | 0.5%                                    | del valor del contrato |
| Pro adulto mayor   | 2%                                      | del valor del contrato |
| Estampilla pro deporte                                     | 2%                                      | del valor del contrato |
| ICA Municipio de Santiago de Cali                          | 7.7.X1000                               | del valor del contrato |

#### CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD   | FECHA Y HORA                    | LUGAR  |
|---|---------------------------------|--|
| Publicación de la invitación  | 24 de mayo del 2024<br>10:00 AM | Cartelera INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA |
| plazo para presentar propuesta  | 21 de junio de 2024<br>10:00 am | Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA |
| Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta | 21 de junio de 2024<br>10:30 am | Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### CRITERIOS DE DESEMPATE

Se elegirá la propuesta de oferta materiales o productos de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá a elegir el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

Santiago de Cali 24 de mayo de 2024

Atentamente;

  
CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA  
Rector



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTIA INFERIOR A 20 SMLMV, PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, se procede a realizar los estudios previos para contratar la ADQUISICION DE SOTFWARE ACADEMICO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y GESTION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA PIAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.

#### DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes muebles y para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario, requiere contratar la ADQUISICION DE SOTFWARE ACADEMICO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y GESTION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA PIAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.

La Secretaria de Educación mediante resolución 4143.010.21.0.01543 ordena transferir recurso con destinación específica para adquisición de un software académico destinado al almacenamiento y gestión de la información del programa PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES – PIAR; en aras de garantizar la implementación de una herramienta tecnológica dedicada al almacenamiento y gestión de la información del programa PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES - PIAR, dirigido a garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables, curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para su participación, permanencia y promoción.

La Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una empresa con idoneidad adecuada que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

El proveedor de la plataforma debe proporcionar a la SED el servicio de alojamiento de la base de datos y repositorio de documentos, en servidores propios de la entidad, producto del trabajo realizado en la plataforma PIAR, garantizando seguridad y transparencia en la administración de la información y documentos que se generen a través de este plan:

Las principales funciones que se realizan y de las cuales se almacenará información Son:

IE Guillermo Valencia – NIT 800.102.519-0 Sede Presbítero Ángel Piedrahita: Carrera 8 Norte 51 N 35 barrio Olaya Herrera  
Sede Guillermo Valencia: Carrera 7 Norte No.45 A – 08 - Teléfonos: 4465000 - [ie.guillermovalencia@cali.edu.co](mailto:ie.guillermovalencia@cali.edu.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



1. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
2. Valoración pedagógica (Currículo – grado – niveles de lenguaje) Identificar las fortalezas del estudiante y los aspectos a apoyar desde lo académico.
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes (Diagnóstico clínico para caracterizar, teniendo en cuenta que nuestra nacionalidad es pedagógica).
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar
5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren.
6. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante (Identificar las barreras comunicativas, actitudinales, sociales, infraestructura- Contextual).
7. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes – DUA – Participación efectiva.
8. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
9. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

**FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:** En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo la ADQUISICION DE SOTFWARE ACADEMICO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y GESTION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA PIAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA para lo cual se elegirá la propuesta de oferta calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá a elegir el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES

Código UNSPSC 43232301 Producto: Software de categorización o clasificación

**SUPERVISION:** Estará a cargo del rector CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA

**PLAZO DE EJECUCION:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2024. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



VALOR Y FORMA DE PAGO: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) pagaderos al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato, o según acuerdo presentado en la cotización que presente el proveedor.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

| CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION |       |                                    |
|---|-------|------------------------------------|
| Refetuenfe x Compras                        | 3.5%  | Declarantes del valor del contrato |
| Reteiva                                     | 15%   | de la base del iva                 |
| <b>ESTAMPILLAS</b>                          |       |                                    |
| Prounivalle                                 | 2%    | del valor del contrato             |
| Pro desarrollo                              | 1%    | del valor del contrato             |
| Pro hospitales                              | 1%    | del valor del contrato             |
| Estampilla Pro Universidad del pacifico     | 0.5%  | del valor del contrato             |
| Estampilla prodeporte                       | 2%    | del valor del contrato             |
| ICA (Municipio de Santiago de Cali)         |       |                                    |
| ICA   | 6.6 % | del valor del contrato             |

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal SERVICIO USO PORTAL ACADEMICO, con código Nro. 2.1.2.02.02.008.12 Con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000015 del 24 de mayo de 2024 de la presente vigencia fiscal.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

#### ESTUDIOS DEL SECTOR

El proveedor deberá ser una persona jurídica capaz de cumplir el objeto del contrato. Para establecer el precio del producto a adquirir se consultaron los proveedores de las otras plataformas de la Instituciones Educativas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 24 de mayo de 2024.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Atentamente

*Carlos Arturo Collazos Parra*  
CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA  
Rector



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y reevaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones.

Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A COTIZAR (Adjuntar listado de precios o cotizaciones en caso de ser varios productos)

**NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR**

|   | N. UNO  | N. DOS | N. TRES |
|---|---|--------|---------|
| <b>NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZON SOCIAL</b> | SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA S.A.S |        |         |
| <b>NIT N.</b>                             | 901.395.662-9                                     |        |         |
| <b>CALIDAD</b>                            | 5   |        |         |
| <b>TIEMPO DE ENTREGA</b>                  | 4   |        |         |
| <b>PRECIO</b>                             | 5   |        |         |
| <b>GARANTIA</b>                           | 5   |        |         |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                      | 19  |        |         |

**OBSERVACIONES:** Es elegido el proponente # 01, como única propuesta económica, y con idoneidad y cumplimiento de los documentos de legalidad

Fecha de comparación: junio 21 de 2024, 10:30 am

**RESULTADOS:**

**4-12** No se aprueba el proveedor

**13-16** El proveedor cumple parcialmente con los criterios de la escogencia

**17-20** El proveedor cumple con las expectativas

FIRMA:   
CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA  
Rector



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Santiago de Cali, 21 de junio de 2024

Señores:

SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA S.A.S

Ciudad

REF: ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DECRETO 1075/2015 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.

OBJETO: “ADQUISICION DE SOTFWARE ACADEMICO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y GESTION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA PIAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.”

De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumpliendo el término legal para la publicación del informe de evaluación que reza el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA procede a dar ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de referencia.

En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en la invitación publica, se procederá a suscribir el respectivo contrato.

Forma de Pago: La Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA pagará a la presentación del documento equivalente y a la previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).

#### DATOS DE ENTREGA Y SUPERVISOR

Objeto: “ADQUISICION DE SOTFWARE ACADEMICO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y GESTION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA PIAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.”

Valor de la propuesta: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).

Supervisor: será designado el Rector CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA

Lugar y Plazo de ejecución: en la Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA, Hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

Atentamente,

  
CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA  
Rector



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4143.026.26.009-2024

**LUGAR Y FECHA:** Santiago de Cali, junio 21 de 2024.

**CONTRATANTE:** I.E. Guillermo Valencia  
NIT: 800.102.519-0  
Lic. Carlos Arturo Collazos  
C.C. No. 16.739.698  
Domicilio de Notificación: CR 8 # 51N-35  
Teléfonos: 4465000  
Ciudad: Cali, Valle – Colombia

**CONTRATISTA:** Sistema de Información de Gestión Académica S.A.S  
NIT: 901.395.662-9  
Oscar Eduardo Pazos Clavijo  
CC: 94.063.158 Cali  
Domicilio de Notificación: CRA 77 3D 59  
Teléfono: 323 3651697  
Ciudad: Cali, Valle, Colombia

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** Hasta el 15 de diciembre 2024

**VALOR DEL CONTRATO:** Dos millones de pesos (\$2.000.000) mcte.

Entre los suscritos, el señor CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.739.698, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) de la INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte, la empresa SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA S.A.S con NIT: 901.395.662-9 quien tiene como representante legal al señor OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 94.063.158, de Cali (V), domiciliado en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Guillermo Valencia. Artículo Primero: OBJETO DEL CONTRATO, ADQUISICION DE SOTFWARE ACADEMICO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y GESTION DE LA

IE Guillermo Valencia – NIT 800.102.519-0 Sede Presbítero Ángel Piedrahita: Carrera 8 Norte 51 N 35 barrio Olaya Herrera  
Sede Guillermo Valencia: Carrera 7 Norte No.45 A – 08 - Teléfonos: 4465000 - [ie.guillermovalencia@cali.edu.co](mailto:ie.guillermovalencia@cali.edu.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INFORMACION DEL PROGRAMA PIAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA. Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). que la institución educativa cancelará pagará a la presentación del documento equivalente y a la previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, El contratista se obliga a proporcionar a la SED el servicio de alojamiento de la base de datos y repositorio de documentos, en servidores propios de la entidad, producto del trabajo realizado en la plataforma PIAR, garantizando seguridad y transparencia en la administración de la información y documentos que se generen a través de este plan:

Las principales funciones que se realizan y de las cuales se almacenará información Son:

1. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
2. Valoración pedagógica (Currículo – grado – niveles de lenguaje) Identificar las fortalezas del estudiante y los aspectos a apoyar desde lo académico.
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes (Diagnóstico clínico para caracterizar, teniendo en cuenta que nuestra nacionalidad es pedagógica).
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar
5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren.
6. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante (Identificar las barreras comunicativas, actitudinales, sociales, infraestructura- Contextual).
7. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes – DUA – Participación efectiva.
8. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
9. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Guillermo Valencia, en su calidad de CONTRATANTE para efectos del presente contrato de prestación de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio prestado y recibido de conformidad. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad y precios ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión del contrato de servicios, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000015 de 24 de mayo 2024. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



contrato de prestación de servicios será hasta el 15 de diciembre de 2024, a partir de su perfeccionamiento. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, estará a cargo del Rector de la Institución Educativa CARLOS ALBERTO ARTURO COLLAZOS PARRA, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato e PRESTACION DE SERVICIOS. 2) Revisar y avalar la entrega. 3) Revisar y aprobar la factura que presente. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato de prestación de servicios. 6) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. Artículo Octavo. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. Artículo noveno. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (E.PS, A.R.L y Pensión) con la presentación de la cuenta de cobro e informe de actividad realizada. Artículo Decimo.— Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. Artículo Decimo Primero: Suspensión temporal o definitiva del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente o definitivamente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para este surja algún tipo de sanción. Artículo Décimo Segundo. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. Artículo Décimo Tercero. —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE quien, a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. Artículo Décimo Cuarto. — Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARAGRAFO TERCERO:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. Artículo Décimo Quinto. —Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Artículo Décimo Sexto—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL CONTRATANTE adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. Artículo Décimo Séptimo. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA se obliga para con la EL CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Artículo Décimo Octavo.—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA. Artículo Décimo Noveno. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. PARAGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. Artículo Vigésimo. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. Artículo Vigésimo Primero. - Documentos del contrato: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) La propuesta del contratista, d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, e) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). F) Fotocopia de la Tarjeta profesional g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Pagos Seguridad Social. i) Certificado expedido por la Contraloría



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



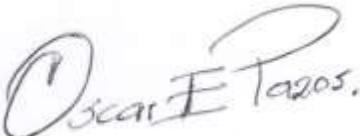
General de la República. h) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. k) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista.

El presente contrato de prestación de servicios, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de junio del año 2024.

EL CONTRATANTE

  
CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA  
Rector



EI CONTRATISTA,  
SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA S.A.S  
NIT: 901.395.662-9  
OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO  
CC. 94.063.158

Proyectó: Paola Andrea Alvarado- Contratista



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ACTA DE INICIO CONTRATO N° 4143.026.26.009-2024

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| CONTRATO                      | De prestación de servicios   |
| CONTRATANTE                   | I.E. Guillermo Valencia  |
| CONTRATISTA                   | SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA S.A.S  |
| OBJETO                        | ADQUISICION DE SOTFWARE ACADEMICO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y GESTION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA PIAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA   |
| DURACION                      | Hasta el 15 de diciembre del 2024  |
| VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO | DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). que la institución educativa cancelará pagará a la presentación del documento equivalente y a la previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). |

Institución educativa, el día 21 de junio de 2024, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

*Carlos Arturo Collazos Parra*  
SUPERVISOR

Carlos Arturo Collazos Parra

*Oscar E. Pazos*  
CONTRATISTA

Sistema de Información de Gestión Académica S.A.S



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

|                      |  |
|----------------------|--|
| Contrato:            | 4143.026.26.009-2024   |
| Contratante:         | Institución Educativa Guillermo Valencia   |
| Nit N°:              | 800.102.519-0  |
| Contratista:         | SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA S.A.S  |
| NIT N°:              | 901.395.662-9  |
| Objeto del contrato: | ADQUISICION DE SOTFWARE ACADEMICO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y GESTION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA PIAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA |
| Valor del contrato:  | DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) Mcte.  |
| Plazo:               | Hasta el 15 de diciembre de 2024   |
| Supervisor:          | Carlos Arturo Collazos Parra (Rector)  |

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisor del contrato 4143.026.26.009-2024 las siguientes funciones:

- Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
- Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
- Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.026.26.009-2024, al Lic. Carlos Arturo Collazos Parra.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 21 días de junio del año 2024.

  
CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA  
Rector.